



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE SALINAS

**8112** APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA ORDINARIA. INSPECTOR Y OFICIAL POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2022-1258 de fecha 20 de octubre de 2022 de este Ayuntamiento se aprobó **la Oferta de Empleo Ordinaria para el ejercicio 2022**, con cargo a Amortización de Plazas Vacantes, y correspondientes a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

“- Funcionario de carrera:

Grupo	Subgrupo	Clasif.	Vacantes	Denominación	Acceso
A	A2	Inspector	1	Inspector PL	Prom. interna ordinaria
B		Oficial	1	Oficial PL	Prom. Interna ordinaria

”

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se **publica la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas**, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**Fdo.- EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**